

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 2
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-04
	TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 23/02/2021

Cúcuta, 27 de marzo de 2024

TRASLADO DE PRUEBAS - ID 1096960

Por medio del presente la Dirección Territorial Norte de Santander - Arauca de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, informa a las personas titulares de la solicitud de cancelación de una medida de protección en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta) radicada con el ID 1096960, que se encuentra adelantando la actuación administrativa respecto del predio que se relaciona a continuación:

Departamento	NORTE DE SANTANDER
Municipio	EL CARMEN
Vereda/corregimiento	MARACAIBO
Nombre del predio/dirección	SANTA ELENA PARAJE CAMPO YUCA
No. Folio de matrícula inmobiliaria	260-8254
Numero predial	5481000300020191000

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.15.6.2.6 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, se le comunica que las pruebas recaudadas a lo largo del procedimiento administrativo les serán trasladadas, de modo que puedan controvertirlas, en caso de considerarlo.

Sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente, el material probatorio se dispondrá para su acceso en la Dirección Territorial de Santander y Arauca, que recae sobre el inmueble denominado "SANTA ELENA PARAJE CAMPO YUCA" ubicado en la vereda Maracaibo en el municipio de El Carmen Norte de Santander con matrícula inmobiliaria No.260-8254, quedando asignada, por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

De no acudir dentro del plazo referido para el traslado de pruebas, se adoptará la decisión de fondo con base en la el material probatorio obrante en el proceso, la cual le será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, de modo que puedan tener la oportunidad procesal para presentar el recurso de reposición, en caso de no encontrarse de acuerdo con lo decidido.

El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial Norte de Santander - Arauca por el término de un (1) día, a los 27 días del mes de marzo de 2024, siendo las: **08:00 a.m.**



GERSON FABIAN BARAJAS CONDE
ABOGADO CONTRATISTA-RUPTA
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RU-FO-04
V1



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 2
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-04
	TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 23/02/2021

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente documento se desfija, a los 27 días del mes de marzo de 2024, siendo las: **06:00 P.m**, después de haber permanecido fijado en un lugar público de la Dirección Territorial Norte De Santander - Arauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.



GERSON FABIAN BARAJAS CONDE
ABOGADO CONTRATISTA RUPTA
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RU-FO-04
V1

